



PERMISO
Gobierno de
TLAXIACO

DIRECCION DE MERCADOS,
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

FECHA EXPEDICIÓN 14-marzo-2018

CLAVE: SEM001800
FOLIO TRÁMITE: 118.400
NOMBRE: AGUIRRE HERNANDEZ MARIA DEL PILAR
UBICACIÓN: OCAMPO
COLONIA: COLONIAL TLAXIACO
CALLE CRUCE 1: GLENDALE
CALLE CRUCE 2: RÍO SECO
GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS Y CHOCOMILK
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 204 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts IMPORTE: \$183.00
DÍAS AMPARADOS: 26
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:59 a	A: 01:00:00 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:59 a	A: 01:00:00 p
MARTES	SI	DE: 08:00:59 a	A: 01:00:00 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:59 a	A: 01:00:00 p	DOMINGO	SI	DE: 08:00:59 a	A: 01:00:00 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:59 a	A: 01:00:00 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

P.I. LA
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



MA
AGUIRRE HERNANDEZ MARIA DEL PILAR

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiaco
- El permiso que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, dejando limpio completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas C.F.A. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de su renovación antes de su vencimiento
- Deberá arribar la baja del permiso a la subsección de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios
- Después de 3 días de vencido causará infamación (que o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de alcoholismo y parafarmacia
- El aprovechamiento o uso del puesto a terceros personas
- Instalarse en las esquinas y otras áreas de uso común en que a juicio de la subsección de mercados constituyan un peligro para el tránsito de las personas, así como
- Instalarse en los corredores de las viviendas y en los predios de plazas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al espacio o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares
- Instalarse en cualquier distancia de todo el municipio, en un predio de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y arriales
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal

El incumplimiento de la norma o violación antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provincial